

en su último domicilio conocido, que el Ministerio del Interior acuerda inicio de procedimiento de revocación de la correspondiente declaración de utilidad pública.

Dicho expediente se encuentra en las oficinas del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, calle Cea Bermúdez, 35-37, planta baja, de Madrid, para que en el plazo de quince días puedan aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes o proponer la práctica de las pruebas que considere necesarias.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Secretario general técnico, Fernando Manzanedo González.—33.643.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### *Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta sobre otorgamiento de concesión administrativa.*

De acuerdo con las facultades que la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97, de 26 de diciembre, otorga al Consejo de Administración en su artículo 40.5.ñ), esta Autoridad Portuaria autorizó el pasado 15 de mayo de 2003 a la sociedad mercantil «Superdistribución Ceuta, S.L.», la ocupación de 750 m<sup>2</sup> de terrenos obras e instalaciones de dominio público portuario estatal en régimen concesional, con ubicación en el muelle Cañonero Dato para realizar la actividad de «almacenamiento de mercancías propias», con un plazo concesional que finalizará el 18 de enero de 2.019.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 23 de junio de 2003.—José Francisco Torrado López, Presidente.—33.634.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública adicional de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de defensa contra avenidas de los arroyos Rivillas y Calamón. Término municipal de Badajoz.*

El Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, aprueba y declara de interés general la obra de «Defensa contra avenidas de los arroyos Rivillas y Calamón», llevando implícito la de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la citada Ley, se somete a información pública la relación de bienes y derechos objeto de la expropiación, la cual se publica conforme determina el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 3 de junio de 2003.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—33.616.

## BANCO DE ESPAÑA

### *Providencia de 26 de mayo de 2003 por la que se ordena la publicación de Propuesta de Resolución redactada por el Instructor del procedimiento de referencia IE/CM-3/2002, instruido por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de 19 de julio de 2002 a D. Alejandro Sainz Alcalá y a Nighth Watch, S.L.*

Adoptado por la Comisión ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 19 de julio de 2002, acuerdo de incoación del procedimiento sancionador de referencia IE/CM-3/2002, previsto en el Título I de la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, a D. Alejandro Sainz Alcalá y a Nighth Watch, S.L., y a otros miembros del Consejo de Administración de establecimiento de cambio de moneda extranjera abierto al público, y estando acreditado en el expediente la imposibilidad de efectuar la entrega en sus domicilios de los escritos de notificación de la Propuesta de Resolución dictada en el procedimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar publicación, en los términos que señala el citado artículo 61, en el BOE de la referida Propuesta de Resolución:

«Cuarto.—Imponer a los Consejeros de la entidad... y Nighth Watch, S.L.:

a) Multa por importe de 3.000 (tres mil) euros, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 7.3, II, c) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, consistente en el incumplimiento de las normas que regulan el nivel mínimo de capitalización de los establecimientos de cambio de moneda extranjera y gestión de transferencias con el exterior.

b) Multa por importe de 3.000 (tres mil) euros, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 7.3, II, b) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, consistente en el incumplimiento de las normas sobre la utilización exclusiva de las cuentas a través de las que se canalizan los fondos transferidos.

c) Multa por importe de 3.000 (tres mil) euros, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 7.3, II, b) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, consistente en el incumplimiento del deber legal de contar con un registro de las operaciones general y unificado en el establecimiento, y el de no haber incluido el dato del documento de identificación del cliente en determinadas operaciones.

d) Multa por importe de 3.000 (tres mil) euros, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 7.3, II, b) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, consistente en el incumplimiento de los deberes legales de apoderar ante fedatario público a los agentes del establecimiento e inscribirlos en el Registro Mercantil, y el de recabar de sus agentes documentación que acredite que se encuentran datos de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y, en el caso de las personas físicas, de que carecen de antecedentes penales.

e) Multa por importe de 3.000 (tres mil) euros, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 7.3, II, b) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, consistente en la falta de veracidad de la relación de agentes apoderados del establecimiento remitida al Banco de España el 12 de abril de 2002.

f) Multa por importe de 1.000 (mil) euros, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 7.3, II, b) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, consistente en el incumplimiento de las normas reguladoras de las transferencias por importe superior a 3.005,56 euros.

g) Multa por importe de 2.000 (dos mil) euros, por la comisión de una infracción grave tipificada

en el artículo 7.3, II, b) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, consistente en el incumplimiento de las normas relativas a la transparencia y a las obligaciones que deben observar los establecimientos de cambio de moneda extranjera para con su clientela.

Quinto.—Imponer a D. Alejandro Sainz Alcalá, como Apoderado de la sociedad:

a) Multa por importe de 1.000 (mil) euros, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 7.3, II, b) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, consistente en el incumplimiento de las normas sobre la utilización exclusiva de las cuentas a través de las que se canalizan los fondos transferidos.

b) Multa por importe de 1.000 (mil) euros, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 7.3, II, b) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, consistente en el incumplimiento de las normas reguladoras de las transferencias por importe superior a 3.005,56 euros.»

En cumplimiento, igualmente, de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a las personas expedientadas el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la presente publicación, para que tomen conocimiento integro de la Propuesta de Resolución, la cual estará puesta de manifiesto en la Central del Banco de España en Madrid, calle de Alcalá, núm. 50. Departamento Jurídico. Expedientes. Una vez tomado conocimiento del contenido integro de la Propuesta de Resolución citada dispondrán de un plazo de 20 días para formular alegaciones y presentar los documentos e información que estimen pertinentes.

Madrid, 30 de mayo de 2003.—El Secretario General, José Antonio Alepuz.—33.356.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### *Resolución de 30 de junio de 2003, del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia para el levantamiento de actas previas a la ocupación, trámite de urgencia, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de trazado «Acondicionamiento da estrada OU-404 de Celanova a Barral. Treito: Ponte da Ella-Limite norte. Termo Municipal de Cartelle (clave OU/00/37.1)».*

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413.B Construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 21 de enero de 2002 se procede a la aprobación del proyecto de trazado de «Acondicionamiento da estrada OU-404 de Celanova a Barral. Treito: Ponte da Ella-Limite norte. Termo Municipal de Cartelle (clave OU/00/37.1)» por el Director General de Obras Públicas, por delegación del Excmo. Sr. Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 4 de abril de 2002, la Xunta de Galicia procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 152/2002, publicado en el D.O.G. n.º 84, de fecha 2 de mayo de 2002.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

### *Resolución de la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias para la admisión del permiso de investigación denominado «Silva».*

La Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias hace saber que mediante resolución n.º DG-3311, de 23 de abril de 2003, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación instada por D. Juan Medina Aguiar, en representación de la Compañía Artesanal de Canterías Arucas, S.L., con domicilio en la calle Tomás de León, s/n, Arucas, Las Palmas de Gran Canaria; cuyas circunstancias de número de expediente, nombre, cuadrículas, recurso minero y término municipal se relacionan:

N.º expediente: 131. Nombre: Silva. Cuadrículas mineras: Dos. Recursos: Roca ornamental. T.M.: Telde.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha más reciente de aparición del anuncio en cualquiera de los boletines, Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Se encuentra de manifiesto el proyecto en las dependencias de esta Dirección General, en la calle Cebrián, n.º 3-1.º, de lunes a viernes, entre las 8 y 14 horas, y en el Ilitre. Ayuntamiento de Telde.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de junio de 2003.—El Director General de Industria y Energía, Tomás Pulido Castro.—33.561.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### *Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se hace pública declaración de agua minero-medical del manantial nombrado «Camino de la Vereda», situado en el término municipal de Carabaña (Madrid), cuyo titular es D. Alberto Escobar Carrasco.*

Con fecha 26 de febrero de 2002 la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, en uso de las competencias atribuidas por Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio; el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, y el apartado b) de la disposición adicional 5.ª de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, todo ello en relación con la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, ha acordado, mediante Orden 1785/2003, lo siguiente:

«Declarar la condición minero-medical de las aguas alumbradas en el manantial “Camino de la

Vereda”, situado en el polígono 24, parcelas 548-549, del término municipal de Carabaña (Madrid), cuyo titular es D. Alberto Escobar Carrasco y que en el Libro Registro de Recursos de la Sección B) le correspondió el número B-019. Estas aguas únicamente podrán ser administradas por vía tónica, no pudiendo ser destinadas al consumo por vía digestiva.

La declaración de la condición minero-medical de estas aguas implica su declaración de utilidad pública.»

Madrid, 6 de marzo de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.—33.545.

### *Resolución de 8 de julio de 2003, de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación, en su caso, de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Duplicación de calzada de la carretera de acceso al polígono industrial de San Fernando. Conexión M-206 y M-216. Clave: 7-D-042», en los términos municipales de San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz, promovido por esta Consejería.*

Con fecha 3 de julio de 2003, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adoptó Acuerdo por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la Expropiación Forzosa, con motivo de la ejecución del Proyecto denominado «Duplicación de calzada de la carretera de acceso al polígono industrial de San Fernando. Conexión M-206 Y M-216. Clave: 7-D-042».

Procediendo, por tanto, la aplicación del Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que determina la necesidad de ocupación, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, cuya relación se detalla en el Anexo único de la presente Resolución, para que en el día y hora que se expresan comparezcan en los Ayuntamientos de San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

La presente Resolución se notificará personalmente al Sr. Alcalde-Presidente de los Ayuntamientos de San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz y a los interesados, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para mayor información, puede examinarse el Plano Parcelario del Proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, n.º 60 de Madrid, o en los Ayuntamientos de San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz.

Madrid, 8 de julio de 2003.—El Director General de Suelo, José María Erenas Godin.—34.864.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en las relaciones expuestas en el Ayuntamiento de Cartelle, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera oportuno.

#### *Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cartelle*

Días: 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 16 de septiembre de 2003.

Horario: De 10 a 13,30 horas y de 15,30 a 19 horas.

Día 3, de finca n.º 1 a finca n.º 46.  
Día 4, de finca n.º 47 a finca n.º 93.  
Día 5, de finca n.º 94 a finca n.º 139.  
Día 8, de finca n.º 140 a finca n.º 185.  
Día 9, de finca n.º 186 a finca n.º 231.  
Día 10, de finca n.º 232 a finca n.º 277.  
Día 11, de finca n.º 278 a finca n.º 323.  
Día 12, de finca n.º 324 a finca n.º 369.  
Día 15, de finca n.º 370 a finca n.º 415.  
Día 16, de finca n.º 416 a finca n.º 461.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, estarán expuestos en el Ayuntamiento de Cartelle y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia, calle Sáenz Diez, n.º 1-1.º, 32003 Ourense.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de la titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse por su cuenta, si lo consideran oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia en Ourense, c/ Sáenz Diez, n.º 1-1.º, 32003 Ourense, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Ourense, 30 de junio de 2003.—El Jefe del Servicio Provincial de Carreteras, José Manuel González Sánchez.—33.627.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

### *Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo (Sección de Minas) sobre otorgamiento P.I. Arcos n.º 1.300.*

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación Arcos n.º 1.300 titular Conrado Jiménez e Hijos S.A. para recurso de la Sección C) con una extensión de 13 cuadrículas mineras en el término municipal de Chillarón y Cuenca.

Cuenca, 20 de junio de 2003.—El Delegado Provincial de Industria y Trabajo.—33.253.